

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 02 de febrero de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el señor JOSE LUIS PATERNINA NOBLE, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación por auto fechado 20 de enero de 2020. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORPORACION INTERACTUAR
DEMANDADO: JOSE LUIS PATERNINA NOBLE Y OTROS
RADICADO: 23-686-40-89-001-2018-00366-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso, al señor JOSE LUIS PATERNINA NOBLE, debido a que estos fueron descontados con posterioridad a la terminación del presente proceso, el día 20 de enero de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del señor JOSE LUIS PATERNINA NOBLE, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a97f2bfe3f5c7358ced11d65ea758c10e55cef7b53c403f86e2f33ade16d876b

Documento generado en 02/02/2021 10:17:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>